



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EXPEDIENTE N° 000775-2022-022571

Cajamarca, 28 de abril de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D111-2022-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2022 08:35 a. m.

VISTOS:

El proveído N°D1031-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D116-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el pliego habilitado;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, en virtud a la mayor recaudación de ingresos, provenientes de la aplicación de penalidades consentidas, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 434,948.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA
Leoncio FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral Reg
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/04/2022 11:12 p. m.



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis
Alberio FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 27/04/2022 09:59 a. m.



Firmado digitalmente por
CUSQUISIBAN MOSQUERA
Javier Antonio FAU
20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir Reg
Motivo: VB
Fecha: 27/04/2022 08:02 a. m.



Firmado digitalmente por
LEYVA VIGO Veronica Lizzet
FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Esp. Fom. G.P.
Motivo: VB
Fecha: 28/04/2022 06:57 p. m.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de mayor recaudación de ingresos a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 434,948.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D111-2022-GR.CAJ-GR-SGPT

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2.2.1.1 SANCIONES DE ADMINISTRACION

GENERAL

434,948.00

TOTAL INGRESOS

434,948.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	8	434,948.00
TOTAL TRANSFERENCIA								<u>434,948.00</u>

